

NOTA DE PRENSA DE PLADIGMARE

SOBRE SANCIONES A LAS EMPRESAS EN LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA CM

El pasado 21 de octubre de 2019, el periódico El País publicaba un mapa y una relación de las Residencias de Mayores de la Comunidad de Madrid, sancionadas por infringir la Ley 11/2002, de Servicios de Acción Social de la CM. Pudimos comprobar, entonces, por las quejas de familiares de algunas Residencias, que esa relación, obtenida con mucho mérito después de una reclamación por los profesionales de El País, ejerciendo los derechos de la Ley de Transparencia, estaba incompleta.

Detectamos como Asociación que no figuraban las sanciones que se hubieran podido haber impuesto como consecuencia de los incumplimientos de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, por las empresas con plazas concertadas o por las adjudicatarias de la gestión de Residencias públicas, ni tampoco las correspondientes a las Residencias enteramente públicas. Hemos ejercido con fecha de 27 de octubre de 2019, nuestro derecho a obtener esa información y éste es el resultado de nuestra investigación, que completa y complementa el realizado por los periodistas del diario El País.

Las Residencias sancionadas de la Comunidad de Madrid, pasan de 96 (datos de El País), a **121**. Hay 25 Residencias más, que han sido sancionadas por infracciones tipificadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Es decir, **sobre un total de 473 Residencias, según los datos de la Comunidad de Madrid, se ha sancionado en el período 2014-2018, a más de un 25% de las Residencias, más de una Residencia por cada cuatro.**

Por incumplimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas con hechos tipificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares han sido sancionadas:

- 24 Residencias sobre un total de 119 acogidas al Acuerdo Marco de 2017 y que tienen, por tanto, plazas concertadas, una de cada cinco Residencias de este tipo (un 20%).
- 9 Residencias de titularidad pública y gestión privada, sobre un total de 18 Residencias de esta modalidad, una de cada dos (un 50%).

De estas 33 Residencias en total, 27 han sido sancionadas por emplear medios personales inferiores a los establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Los familiares denunciamos constantemente que son insuficientes las actuales plantillas de trabajadores, que hay que cambiar los criterios para establecer las ratios de personal y, lo que se deduce de estos datos es que ni siquiera lo establecido (a todas luces insuficiente), se cumple.

Si tenemos en cuenta la cantidad de quejas de los familiares sobre las insuficiencias de las inspecciones, no sólo en número, sino en sospechas de sobre aviso a las Residencias y en la falta de participación de los familiares y trabajadores denunciadores en la labor de investigación de los inspectores, estos datos vienen a demostrar que no son infundadas las quejas de los

familiares sobre las Residencias en la Comunidad de Madrid, puesto que la realidad es más dura y preocupante todavía y explica nuestra existencia como Asociación.

Por último, llama poderosamente la atención que no figuren en la relación de Residencias sancionadas, ninguna Residencia de titularidad y gestión pública, porque han sucedido acontecimientos muy graves en alguna de ellas, como los fallecimientos ocurridos en Arganda y en Alcorcón, que dejan una interrogación preocupante sobre la no depuración de responsabilidades de ningún tipo como consecuencia de estos trágicos sucesos.

El mapa elaborado por el diario El País, entendemos que queda completo y complementado con los datos que reflejamos mediante esta nota de prensa.

Es el **Mapa de la Preocupación** para miles de familias en la Comunidad de Madrid y debería ser el **Mapa de la Vergüenza** para los actuales gobernantes de nuestra Comunidad.

Adjuntamos con esta nota de prensa la relación de Residencias Sancionadas con su importe y la causa de la sanción, facilitada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid como Anexo nº 1 y como Anexo nº 2, una relación elaborada por PLADIGMARE a partir de los datos de la Secretaría General Técnica y de los publicados por El País, sobre los casos más llamativos (no quiere decir que no haya otros), de Empresas sancionadas tanto por incumplimiento de la Ley 11/2002, como por incumplimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Cuando salió la relación de empresas sancionadas en El País, dijimos que nos sorprendía que la mayor parte de las sanciones fueran por cuestiones tales como "incumplimientos de la debida atención sanitaria y farmacéutica y de las medidas de vigilancia especial o de cuidados que precise el usuario, o no prestar la adecuada atención en la alimentación, higiene o aseo personal de los usuarios (arts. 28.c y 28.d, de la Ley 11/2002)" y apenas existieran sanciones por falta de personal.

Pues bien, con los datos conseguidos por nuestra Asociación hemos podido establecer una relación clara entre algunas de esas empresas, que fueron sancionadas por aquellos motivos y la falta de personal de las mismas, puesto que al ser adjudicatarias de la gestión de alguna Residencia pública o de plazas concertadas, se ha podido comprobar que han sido sancionadas por utilizar menos medios personales de los establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Esto ha ocurrido con Aralia en Peñuelas; con Domusvi en Madrid Sur; con Mensajeros de la Paz en el Parque Coimbra de Móstoles; con Orpea en Aravaca y Collado-Villalba; con Sanitas en Valdeluz IV, en El Escorial; con Asispa, en Sotofresnos; con Geriátricos del Principado Magán y con Galdama, de Fuenlabrada.

Destacamos casos como los de la empresa Aralia, que ha sido sancionada en las cuatro residencias de titularidad pública que gestiona y que ha motivado, como consecuencia de los últimos sucesos tanto en Peñuelas, como en el Ensanche de Vallecas, nuestra petición como Asociación a la Consejería de Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, de sanción consistente en la prohibición de financiación pública a la misma de uno a cinco años, tal y como está previsto en la Ley 11/2002.

También los de empresas dominadas por Fondos de Inversión, por el número de Residencias sancionadas pertenecientes a su grupo, como los de la empresa Domusvi (Quavitae Servicios Asistenciales S.A.U.), que en la gestión de la Residencia pública de Usera, lleva más de una década con problemas recurrentes en verano e invierno con la calefacción y el aire

acondicionado y que ha motivado nuestra petición a la Consejería de intervención de la Residencia, en aplicación de la Cláusula 21 de su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

También dominadas por Fondos de Inversión, destacan por el número de Residencias Sancionadas: Orpea con diez, Sanitas con nueve, Amavir con siete, Domusvi con cuatro y Mensajeros de la Paz con tres, entre otras, y que hemos querido resaltar con el Anexo 2 porque nos parece significativo para entender la magnitud del problema, que no es otro que la falta de la debida atención a las personas mayores, la cual degenera en la mayoría de las ocasiones en maltrato, como consecuencia de la insuficiencia de medios para su debida atención y es el resultado de haber convertido los Centros Residenciales, que son un derecho establecido tanto en el Artículo 50 de la Constitución, como en la Ley de Dependencia, en un negocio sin más.

Miguel Vázquez Sarti

Presidente de la Asociación Plataforma por la Dignidad
de las Personas Mayores en las Residencias (PLADIGMARE).

PLADIGMARE